

PROCESO: 2023 00370-00

Fijación alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío, febrero seis (6) de dos mil veinticuatro| (2024).

A Despacho se encuentra proceso de FIJACION Y/U OFRECIMIENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS promovido mediante apoderado judicial por JOSE ALEJANDRO CLAROS GOMEZ, contra JOHANA ALARCON CASTAÑO, quien representa a la menor VALERIA CLAROS ALARCON, la cual, al ser estudiada, se observa que no posible su admisión toda vez que:

Se observa que, la parte demandante no dio cumplimiento a lo previsto en el numeral 6 de la Ley 2213 de 2022, ya que, no envió la demanda y sus anexos a la parte pasiva, por cualquier medio físico o electrónico de manera simultánea con la presentación de la demanda.

Así las cosas, no se llenan los requisitos exigidos dando lugar a su inadmisión, por lo que procederá a conceder el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de FIJACION Y/U OFRECIMIENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS promovido mediante apoderado judicial por JOSE ALEJANDRO CLAROS GOMEZ, contra JOHANA ALARCON CASTAÑO, quien representa a la menor VALERIA CLAROS ALARCON, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER la parte interesada el término de cinco (05) días para que proceda a subsanarla, contados a partir de la notificación por estado de este auto, so pena de ser rechazada la misma.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. JONATAN ECHEVERRI ALVAREZ, para los efectos jurídicos de este auto, en representación de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

l.v.c.

Freddy Arturo Guerra Garzon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936961d4c4f446362f4a4378b8cd6ffae34933b0ade2b5b196ad6b2bd9353051**

Documento generado en 06/02/2024 08:06:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>